



167.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, 30 de septiembre del 2020

CE167.R1 Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE167.R1

AGENTES NO ESTATALES QUE MANTIENEN RELACIONES OFICIALES CON LA OPS

La 167.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.

Habiendo examinado el informe Agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS (documento CE167/3);

Consciente de las disposiciones del *Marco para la colaboración con agentes no estatales*, adoptado por el 55.º Consejo Directivo mediante la resolución CD55.R3 (2016), que rige las relaciones oficiales entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y esas entidades,

RESUELVE:

- 1. Renovar las relaciones oficiales entre la OPS y los siguientes ocho agentes no estatales por un período de tres años:
- a) Asociación Estadounidense de Salud Pública;
- b) Sociedad Estadounidense de Microbiología;
- c) Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental;
- d) March of Dimes;
- e) Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas de Medicina;
- f) Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería;
- g) Convención de la Farmacopea de Estados Unidos, y
- h) Asociación Mundial de Salud Sexual.

- 2. Aprobar el inicio de relaciones oficiales de los siguientes agentes no estatales con la OPS por un período de tres años:
- a) Asociación Estadounidense del Corazón;
- b) Basic Health International, y
- c) Global Oncology.
- 3. Solicitar a la Directora que:
- a) informe a los agentes no estatales respectivos de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo;
- b) siga fomentando relaciones de trabajo dinámicas con los agentes no estatales interamericanos de interés para la Organización en las áreas que se clasifican dentro de las prioridades programáticas que los Cuerpos Directivos han aprobado para la OPS;
- c) siga fomentando las relaciones entre los Estados Miembros y los agentes no estatales que trabajan en el campo de la salud.

(Primera reunión, 30 de septiembre del 2020)